



INFORME

“DIAGNÓSTICO SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS CARRERAS DE DERECHO DE CHILE”

Director de Investigación:

Claudio Nash R.

Investigadores:

Camila González R

Andrés Nogueira M.

2011

ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO	4
II. INTRODUCCIÓN.....	7
III. ACLARACIONES CONCEPTUALES	11
1. Asignaturas específicas sobre derechos humanos:	11
2. Asignaturas que necesariamente deben abordar materias sobre derechos humanos: .	11
3. Otras asignaturas que aborden derechos humanos:	11
IV. METODOLOGÍA	14
1. Universo de estudio	14
2. Recopilación de información.....	16
3. Construcción del Instrumento de Registro.....	17
4. Análisis de la información recopilada.....	18
4.1. Niveles de análisis.....	18
4.2. Análisis de los programas de estudio de las asignaturas seleccionadas.....	19
V. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS.....	21
1. Resultados por universidades	21
1.1. Misiones, Visiones y Perfiles de Egreso.....	21
1.2. Tipo de asignaturas.....	24
1.3. Grupos en condición de vulnerabilidad	25
1.4. Teoría general.....	27
1.5. Instrumentos y jurisprudencia internacional	28
1.6. Niveles de integración	29
2. Resultados por asignaturas	30
2.1. Obligatoriedad.....	30
2.2. Grupos en condición de vulnerabilidad	31
2.3. Teoría general.....	32
2.4. Instrumentos internacionales.....	33
2.5. Jurisprudencia internacional.....	34
2.6. Nivel de integración	35

VI. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y DESAFÍOS.....	37
1. Misión, Visión y Perfil de Egreso.....	37
2. Asignaturas específicas sobre derechos humanos	37
3. Cátedras de Derecho Constitucional sobre derechos fundamentales	38
4. Cátedras de Derecho Procesal Penal	39
5. Cátedras de Derecho Internacional Público.....	39
VII. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.....	41
VII. ANEXO.....	45

I. RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo de este estudio consiste en realizar un diagnóstico sobre la incorporación de los derechos humanos en las carreras de Derecho de las universidades acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación (“CNA”) y formular recomendaciones específicas para mejorar dicha incorporación, bajo el entendido de que los profesionales del Derecho cumplen un rol fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos.

El universo de estudio inicial de esta investigación consideraba las 39 universidades acreditadas por la CNA, sin embargo, producto de las movilizaciones estudiantiles desarrolladas durante el presente año, sólo se logró obtener información relevante respecto de 20 de ellas. Ahora bien, entre las universidades analizadas en este estudio se comprende el 87,5% de las universidades acreditadas por un periodo de siete o seis años, el 50% de las universidades acreditadas por un periodo de cinco o cuatro años y el 38,5% de las universidades acreditadas por un periodo de tres o dos años.

Para efectuar el análisis sobre la incorporación de los derechos humanos en las carreras de Derecho de estas universidades se examinó su misión y visión; la misión, visión y perfil de egreso de sus respectivas Facultades de Derecho; las mallas curriculares de sus respectivas carreras de Derecho; y los programas de estudio de las cátedras pertenecientes a algunas asignaturas que estimamos relevantes para este análisis.

Las cátedras analizadas fueron agrupadas en dos categorías de asignaturas: (i) asignaturas que versan específicamente sobre derechos humanos, y (ii) algunas asignaturas presentes en todas las mallas curriculares obligatorias analizadas y que necesariamente debieran abordar algunos contenidos sobre derechos humanos. En este último grupo incluimos a las asignaturas de Derecho Constitucional que versan sobre Derechos Fundamentales, Derecho Procesal Penal y de Derecho Internacional Público.

Como variables de análisis, se consideró si es que las cátedras identificadas eran obligatorias o no; si es que abordaban algún grupo en condición de vulnerabilidad y si es que en los objetivos, contenidos y/o bibliografía de sus programas de estudio, se abordaba algunas de las materias de la teoría general de los derechos humanos, instrumentos

internacionales y/o jurisprudencia internacional. Posteriormente, considerando la presencia o ausencia de tales contenidos sobre derechos humanos en sus programas de estudio, se determinó el nivel de integración en derechos humanos de cada cátedra, calificándolas en: (i) alto nivel de integración, (ii) mediano nivel de integración, (iii) bajo nivel de integración y (iv) sin integración.

Se constató que la referencia directa a la formación en derechos humanos en la misión y visión de las universidades analizadas, así como las de sus respectivas Facultades de Derecho, es mínima. Se constató que un porcentaje considerable de tales universidades presentan, en este ámbito, referencias indirectas a los derechos humanos.

Asimismo, se constató que más de la mitad de las universidades ofrecen cátedras específicas sobre derechos humanos, las cuales se caracterizan por ser, en un 50%, obligatorias, y por presentar mayoritariamente un alto nivel de integración. Esto da cuenta de que la necesidad de consagrar en los programas de estudio una asignatura que aborde este tema está siendo reconocida por las universidades (tanto tradicionales como nuevas) como parte indispensable de la formación en derecho. Los principales desafíos que se presentan al respecto consisten en que todas las universidades ofrezcan este tipo de asignaturas e implementar su obligatoriedad. Asimismo, se pudieron constatar deficiencias en estas cátedras para abordar materias sumamente relevantes para esta clase de cursos, como las obligaciones internacionales de los Estados y la recepción del Derecho Internacional en el ámbito interno; por lo que se recomienda su incorporación como contenidos claves de estas cátedras.

Respecto a la categoría de asignaturas que necesariamente deben integrar contenidos de derechos humanos, se constató que existe mayoritariamente un bajo nivel de integración. Los principales desafíos a abordar respecto de las cátedras de Derecho Constitucional analizadas consisten en que se traten efectivamente las materias referidas a la recepción del Derecho Internacional en el ámbito interno y a los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos. En las cátedras de Derecho Procesal Penal, se considera indispensable avanzar en la incorporación de jurisprudencia internacional. En cuanto a las cátedras de Derecho Internacional Público, es indispensable incorporar, como contenido,

los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos en sus programas de estudio.

A nivel general se observó una baja incorporación de jurisprudencia internacional en los programas de estudio de la totalidad de las cátedras analizadas, lo que puede explicar la baja utilización de ésta por parte de jueces y juezas, así como de abogados/as en nuestro país. Es por ello que consideramos indispensable incrementar el tratamiento de jurisprudencia internacional a nivel general en las cátedras analizadas.

Finalmente, se constató que un número considerable de cátedras específicas sobre derechos humanos aborda algún grupo en condición de vulnerabilidad, principalmente mujeres, niño(a)s y/o adolescentes, y pueblos originarios. En este ámbito, el principal desafío consiste en incorporar los temas sobre grupos en condición de vulnerabilidad en ambas categorías de asignaturas, a lo menos en lo que dice directa relación con la interpretación de derechos y el principio de igualdad y no discriminación.

II. INTRODUCCIÓN

Con fecha 1º de Diciembre de 2010, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (“INDH”) y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile (“CDH”) celebraron un convenio marco de cooperación para realizar acciones de vinculación y cooperación orientadas a favorecer el desarrollo de proyectos de educación e investigación académica de mutuo interés, relacionados con materias de promoción y protección de los derechos humanos.

En el marco de dicho Convenio, el INDH, en cumplimiento de su función de educación en derechos humanos, encargó al “CDH” la realización del presente diagnóstico sobre el estado actual de la oferta curricular de formación en derechos humanos de las Facultades de Derecho de las universidades acreditadas del país.

Ante la creciente apertura de nuestro país hacia el ámbito internacional de los derechos humanos, lo que se ha concretado no sólo en la adopción de Tratados y Convenciones internacionales en la materia, sino que también se ha materializado en el reconocimiento constitucional de los mismos como límite a la soberanía del Estado, es que ambas instituciones involucradas en el presente estudio estiman necesaria la difusión del conocimiento y la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles del sistema educacional; más aún cuando existen desafíos orientados a realizar cambios legislativos y judiciales para garantizar el pleno respeto de los compromisos internacionales del país en materia de derechos humanos.

Para concretizar adecuadamente el objetivo antes descrito, resulta imposible omitir la realidad nacional en la materia. Nos encontramos con una cultura jurídica y social compleja, en donde han existido tradicionalmente problemas para la integración efectiva de los derechos humanos; éste no ha sido un proceso exitoso. La ratificación de tratados internacionales, el uso o no de jurisprudencia internacional en el ámbito interno, el cumplimiento de sentencias que se han dictado por órganos internacionales de derechos humanos en contra de Chile, entre otros temas relevantes, responden a diversos factores, pero hay uno que es común, cual es, el conocimiento jurídico que tienen los abogados y

abogadas de nuestro país en esta materia. Entendemos que si los conocimientos jurídicos no son precisos, las respuestas a cada una de estas materias no van a ser las adecuadas.

Considerando estos presupuestos y el rol fundamental que cumplen los/as profesionales del Derecho en la promoción y protección de los derechos humanos, surge interés por analizar la formación en derechos humanos existente en las carreras de Derecho de nuestro país. La necesidad de este estudio se hace más evidente cuando se constata a diario que, en ciertos ámbitos de la práctica de la profesión –por ejemplo, en sentencias de magistrados-, no existe aplicación de instrumentos internacionales, ni es posible percibir el conocimiento de la jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos; lo que dificulta la vigencia de éstos y la consolidación de una cultura de respeto hacia los mismos.

Creemos firmemente que puede existir una vinculación entre el déficit en la aplicación de estándares en derechos humanos en el ejercicio de la profesión por parte de los abogados, legisladores o jueces y la insuficiente integración de dicha materia en la formación que recibieron siendo alumnos/as de las distintas Facultades de Derecho de nuestro país. Atendido lo anterior, y con el fin de iniciar un camino hacia el fortalecimiento y expansión de una formación integral en derechos humanos de dichos/as profesionales, se enmarca el presente estudio. Éste se sitúa en una primera etapa de diagnóstico, en la que se pretende recopilar y analizar de manera sistemática la información disponible sobre la formación actual en derechos humanos y formular orientaciones y propuestas específicas a las Facultades de Derecho para que puedan complementar su oferta curricular en este sentido.

Atendido a las consideraciones precedentes, la pregunta central sobre la que se estructurará el presente estudio será: ¿Cómo es la integración en Derechos Humanos existente en las mallas académicas de las Escuelas de Derecho en el país?

Para ello, vamos a desarrollar este estudio diferenciando dos grandes ámbitos de análisis: (i) cómo se tratan estas materias desde la perspectiva de las universidades; y (ii) cuál es el análisis posible desde la perspectiva de las asignaturas específicas en derechos humanos y aquellas que hemos considerado que necesariamente deben integrar contenidos en derechos humanos, existentes en la totalidad de las universidades.

El presente estudio presenta un alto grado de innovación ya que no existen antecedentes respecto de otro diagnóstico de similares características realizado en nuestro país. Se debe considerar que la carrera de Derecho se imparte en un gran número de universidades, dentro de las cuales existen algunas que se caracterizan por su trayectoria y tradición en la formación de profesionales del Derecho y otras tienen una corta trayectoria. Asimismo, para algunos aspectos hemos distinguido entre las universidades que reciben Aporte Fiscal Directo (“AFD”) y las que no, con el objeto de determinar si es que dicha variable genera algún tipo de diferencias respecto a la forma en que integran los derechos humanos.

Desarrollo de la investigación: recolección de datos

La realización del presente estudio se comenzó a desarrollar en el mes de julio del año 2011, fijándose como fecha de término el día 30 de septiembre del mismo año. En base a la información obtenida, se fijó para ese día la entrega de un informe en cuyo contenido se especificarían los resultados obtenidos durante el periodo de levantamiento de datos.

La recopilación de la información requerida para la confección del estudio se inició a través de la revisión de los sitios web de las universidades que conforman el universo de estudio. En una primera instancia se verificó la información disponible en las páginas web de las universidades, sobre la misión y visión de las Universidades y Facultades de Derecho, el perfil de egreso de sus alumnos, la malla curricular y los programas de estudio. Paralelamente, el INDH envió oficios a las entidades universitarias solicitando la información que se requería para la elaboración del presente diagnóstico.

En base a la información disponible en los sitios web de las Universidades y aquella que se obtuvo en respuesta a la misiva enviada por el INDH, se comenzó a registrar los datos e indicadores obtenidos.

El proceso de registro de la información, que se realizó a través de un instrumento elaborado especialmente para este estudio, no estuvo exento de dificultades.

La principal dificultad a la que el equipo de investigación se vio enfrentado fue que, desde el mes de mayo de 2011 hasta la fecha de cierre del presente estudio, se desarrolló a nivel nacional un prolongado movimiento estudiantil en contra del sistema educacional vigente, lo que significó la paralización de las actividades académicas en un gran número de Universidades. Este contexto obstaculizó la comunicación con diversas Universidades y significó en la práctica que no se obtuviera la información necesaria respecto de una parte importante de nuestro universo de estudio.

Por otra parte, la respuesta de ciertas Facultades de Derecho, que se encontraban funcionando normalmente, no fue expedita, por lo que, en algunos casos, el CDH tuvo que solicitar la información directamente, por medio de misivas enviadas para tal efecto.

Como consecuencia de los obstáculos presentados durante el periodo de recopilación de la información y registro de la misma, la muestra del estudio es representativa de un 51,3% del universo de estudio inicial, que estaba comprendido por todas las carreras de derecho acreditadas impartidas en el país.

III. ACLARACIONES CONCEPTUALES

En el presente estudio se entiende que la formación en derechos humanos se puede impartir de forma integral por parte de las Facultades de Derecho, a través de las siguientes categorías de asignaturas:

1. Asignaturas específicas sobre derechos humanos:

Esta primera categoría considera la incorporación en la malla curricular, ya sea de manera obligatoria o electiva, de cátedras que versan esencialmente sobre derechos humanos y que tratan los derechos humanos de manera comprensiva, es decir, abordando de manera amplia la teoría general de los derechos humanos -cuyas temáticas se detallan más adelante- y no sólo temáticas puntuales. Generalmente, estas asignaturas son denominadas como “Derechos Fundamentales”, “Derechos Humanos”, “Derecho Internacional de los Derechos Humanos”, o con otras nomenclaturas similares.

2. Asignaturas que necesariamente deben abordar materias sobre derechos humanos:

Esta segunda categoría considera ciertas asignaturas de la malla curricular obligatoria de la carrera de Derecho cuyos contenidos se vinculan estrechamente con los temas de derechos humanos. Tales asignaturas son Derecho Constitucional (específicamente, hemos considerado aquéllas asignaturas del ciclo de Derecho Constitucional que se refieren a los Derechos Fundamentales), Derecho Procesal Penal y Derecho Internacional Público. La necesidad de la integración de los derechos humanos en dichas asignaturas adquiere relevancia dada la creciente legislación internacional en relación a ciertos contenidos tratados en estos cursos, además de la intervención de los mecanismos nacionales e internacionales para la debida protección de derechos atinentes y la necesidad de cambios legislativos y judiciales para la plena vigencia de los derechos humanos en nuestro país.

3. Otras asignaturas que aborden derechos humanos:

Por último, esta categoría considera otras asignaturas que tratan algunas temáticas puntuales vinculadas con los derechos humanos, sea por la vía de referirse esencialmente a

grupos sociales en situación de vulnerabilidad y/o que son sujetos de convenciones internacionales sobre derechos humanos (mujeres, pueblos originarios, niñas[os] o adolescentes, migrantes, minorías sexuales, privados de libertad, refugiados u otros que se consideren relevantes para las instituciones integrantes del presente estudio), o bien, que tengan, como ejes temáticos, materias puntuales de derechos humanos como, por ejemplo, el principio de no discriminación o los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y/o Ambientales, entre otros.

Dadas las dificultades ya descritas en cuanto a la recopilación de la información, el presente estudio se concentró únicamente en el análisis de las asignaturas específicas y necesarias. A pesar de que se recibió información relativa a esta tercera categoría de asignaturas, no se logró obtener una muestra representativa de todas las Universidades de nuestro universo de estudio, por lo que no se pudieron extraer conclusiones acabadas respecto de la integración de derechos humanos en ésta categoría de asignaturas en el presente estudio.

Todas las asignaturas clasificadas anteriormente pueden referirse en sus programas de estudio, a su vez, a tres categorías de contenidos sobre derechos humanos:

- a) Teoría general de derechos humanos
- b) Instrumentos internacionales sobre derechos humanos
- c) Jurisprudencia internacional sobre derechos humanos

A su vez, entendemos que, al menos, las siguientes temáticas forman parte de la categoría de contenido a) anterior (teoría general de derechos humanos):

- Concepto y categorías de derechos humanos.
- Catálogo de derechos humanos y su interpretación. Las asignaturas, en sus programas de estudio, pueden contener referencias relativas al análisis de todos o algunos de los derechos humanos tratados en los catálogos de los tratados internacionales y/o de la Constitución Política.
- Evolución histórica del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

- Sistemas internacionales de protección de los derechos humanos.
- Obligaciones Generales y límites en materia de derechos humanos.
- Relación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con otros sistemas internacionales humanitarios.
- Recepción del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el ámbito interno.
- Mecanismos de tutela de los derechos humanos en el ámbito interno. Las asignaturas, en sus programas de estudio, pueden abordar las acciones constitucionales de protección, amparo, amparo económico, inaplicabilidad por inconstitucionalidad, entre otras.

Cada una de las categorías de contenidos ya señaladas [a), b), c)] pueden estar comprendidas en todos o algunos de los siguientes niveles de observación que corresponden a las tres partes que conforman, por lo general, un programa de estudio:

- i) Objetivos.
- ii) Contenidos.
- iii) Bibliografía.

IV. METODOLOGÍA

1. Universo de estudio

El universo de estudio inicial comprendía las 39 Facultades de Derecho pertenecientes a Universidades acreditadas por la CNA. Sin perjuicio de ello, sólo se logró obtener la información respecto de 20 de ellas, correspondientes a las siguientes universidades:

- Universidad Academia de Humanismo Cristiano
- Universidad Adolfo Ibáñez
- Universidad Andrés Bello
- Universidad Alberto Hurtado
- Universidad Autónoma de Chile
- Universidad Bernardo O'Higgins
- Universidad Católica Silva Henríquez
- Universidad de Los Andes
- Universidad del Mar
- Universidad Diego Portales
- Universidad Finis Terrae
- Universidad Mayor
- Universidad de Atacama
- Universidad de Chile
- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Universidad de Concepción
- Universidad Austral de Chile
- Universidad Católica del Norte
- Universidad Central
- Universidad de Magallanes

Las universidades recién señaladas corresponden al 51,28% de la muestra que inicialmente se consideró como universo de estudio.

En éste 51,28% de la muestra total se encuentra el 87,5% de las universidades que fueron acreditadas por la CNA por un periodo de siete o seis años, el 50% de las universidades acreditadas por la CNA por un periodo de cinco o cuatro años y el 38,46% de las universidades acreditadas por la CNA por un periodo de tres o dos años. Esto da cuenta de que la mayor parte de las universidades sometidas a estudio son las que tienen los mayores años de acreditación.

Por otra parte, de las 20 universidades respecto de las cuales se obtuvo información, sólo 7 de ellas (35%) reciben AFD. Estas siete universidades representan, a su vez, al 28% del total de universidades que reciben AFD en el país.

Las universidades analizadas, que reciben AFD, son las siguientes:

- Universidad de Chile
- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Universidad de Concepción
- Universidad Austral de Chile
- Universidad Católica del Norte
- Universidad de Atacama
- Universidad de Magallanes

Finalmente, no se obtuvo información respecto a las siguientes universidades:

- Universidad de Artes y Ciencias Sociales
- Universidad de Las Américas
- Universidad de Viña del Mar
- Universidad del Desarrollo
- Universidad Gabriela Mistral
- Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología
- Universidad Pedro de Valdivia
- Universidad San Sebastián
- Universidad Santo Tomás
- Universidad UCINF

- Universidad de Tarapacá
- Universidad Arturo Prat
- Universidad de Antofagasta
- Universidad de Valparaíso
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Universidad de Talca
- Universidad Católica de la Santísima Concepción
- Universidad Católica de Temuco
- Universidad Internacional SEK

2. Recopilación de información

El presente estudio fue realizado a partir de la recopilación de la siguiente información obtenida de las universidades que forman parte de nuestro universo de estudio:

- Misión y visión de las universidades.
- Misión y visión de las carreras de Derecho impartidas por estas universidades.
- Perfiles de egreso de dichas carreras de Derecho.
- Mallas curriculares de las carreras de Derecho.
- Planes y programas de estudio de asignaturas que abordan ciertos contenidos sobre derechos humanos o que necesariamente debieran abordarlos.

La recopilación de dicha información se realizó de la siguiente manera:

- Se revisó la información disponible en los sitios web de las diversas universidades.
- Con fecha 20 de julio de 2011, la Directora del INDH, Lorena Frías Monleón, envió un oficio a las distintas universidades comunicándoles el desarrollo de la presente investigación y requiriéndoles su colaboración para facilitar el acceso a los respectivos planes y programas de estudio.

- Entre los meses de agosto y septiembre del presente año, el Sub-Director del CDH, Dr. Claudio Nash Rojas, requirió a las autoridades de las Facultades pertinentes vía cartas y correos electrónicos, la remisión de los programas de estudio de ciertas asignaturas consideradas como relevantes para la realización del presente estudio.

3. Construcción del Instrumento de Registro

El instrumento utilizado para organizar y almacenar de manera sistemática la información obtenida en el presente estudio fue una matriz Excel.

Al comienzo de la investigación, el INDH proporcionó al CDH, como modelo, una matriz Excel que contenía un diseño que sería útil para la estructura del instrumento de registro de la presente investigación. A partir de ese modelo, se comenzó a diseñar la matriz Excel considerándose que debía contener un primer nivel que fuera descriptivo de las misiones, visiones y perfiles de egreso de las universidades y Facultades de Derecho pertenecientes al universo de estudio, para proseguir con otro nivel que identificara las cátedras que iban a ser objeto de análisis, y luego un último nivel que incluyera las variables necesarias para proceder a la valoración respecto del nivel de integración de derechos humanos en cada una de las cátedras analizadas.

Luego de ser presentada la primera propuesta de diseño de la matriz al INDH, se realizaron ciertos ajustes a la misma para una mejor lectura de los datos contenidos en el instrumento de registro; en especial en la parte relativa a la clasificación de las asignaturas que son objeto de análisis.

Finalmente, se fijó una reunión con el equipo del INDH para complementar y verificar la utilidad para la investigación de los ajustes realizados al instrumento de registro, determinándose algunas modificaciones orientadas, especialmente, a la determinación del nivel de integración en derechos humanos que presentaban las asignaturas, es decir, éstas tenían por objeto que a través de la sola lectura de la matriz se pudiera entender por qué la asignatura analizada fue valorada con cierto nivel de integración.

4. Análisis de la información recopilada

Conforme al objetivo del presente estudio, y a partir de la información recopilada por las vías ya explicadas, se comenzó con el poblamiento de la matriz diseñada para ello. La manera como se analizó la información se explica a continuación:

4.1. Niveles de análisis

En una primera instancia, se procedió a analizar si es que la oferta de formación en derechos humanos se encontraba presente en los siguientes niveles de análisis:

- i) Misión y visión de las universidades
- ii) Misión y visión de las carreras de Derecho.
- iii) Perfiles de egreso.

Para calificar la integración de derechos humanos en cada nivel se consideró si es que dentro de las misiones, visiones y perfiles de egreso de las Facultades y universidades había una mención a los derechos humanos y si ésta era directa o indirecta. Como mención directa se consideraron referencias explícitas a la promoción de los derechos humanos y al Estado de Derecho. Como mención indirecta se consideraron aquellas referencias a la democracia, a la diversidad y pluralismo cultural, al patrimonio cultural, a la dignidad, a la libertad, a la igualdad y no discriminación, al desarrollo de una sociedad más justa, a la inclusión de grupos económicamente vulnerables y al respeto y protección del medio ambiente, entre otros.

Luego, a partir de las mallas curriculares de cada Facultad de Derecho, se comenzó a identificar las cátedras pertenecientes a las asignaturas específicas y necesarias, según fueron conceptualizadas en el apartado III anterior (“Aclaraciones Conceptuales”).

4.2. Análisis de los programas de estudio de las asignaturas seleccionadas

Una vez determinada la existencia, dentro de las mallas curriculares, de cátedras pertenecientes a las asignaturas específicas y necesarias, y conforme se tenía acceso a las mismas, se comenzó a observar cada una de las partes que conforman un programa de estudio:

- Objetivos
- Contenidos
- Bibliografía

Para calificar el nivel de integración en derechos humanos que presentaban las cátedras analizadas, se realizó un análisis cruzado entre las categorías de contenidos sobre derechos humanos (teoría general, instrumentos internacionales, jurisprudencia internacional) y los objetivos, contenidos y bibliografía de los respectivos programas de estudios de las asignaturas analizadas. En este sentido, se analizó cada uno de los contenidos sobre derechos humanos en cada una de las partes del programa de estudio. Así, por ejemplo, en los objetivos de cada programa se analizó si se integraban contenidos de derechos humanos relativos a teoría general, instrumentos internacionales y jurisprudencia internacional.

De esta manera, cada vez que los objetivos, contenidos y bibliografía de los respectivos programas abordaban alguna de las categorías de contenidos sobre derechos humanos se asignaba un “sí” en aquella parte destinada en la matriz para los niveles de observación. Cada “sí” equivale a 1 punto.

Considerando las nueve celdas que conformaron los niveles de observación para determinar la integración en derechos humanos, las asignaturas fueron calificadas de acuerdo a la siguiente escala:

- i) 7-9 puntos: Alta integración.
- ii) 4-6 puntos: Mediana integración.
- iii) 1-3 puntos: Baja integración.
- iv) 0 puntos : No integra.

Se debe tener presente que si el programa de estudio no contaba con alguno de los niveles de observación ya señalados, se ha señalado esto en la matriz, descontándose tal nivel para calificar la integración en derechos humanos presente en el curso en análisis. De ésta forma, se consideraba el resultado del nivel de integración de la cátedra analizada conforme a una escala con menor puntaje.

En el caso que correspondiera, se han especificado en la matriz las materias que conforman la categoría de “teoría general” que se encontraban presentes en alguna de las partes del programa de estudio analizado, marcándose con un “sí” en la celda respectiva.

El mismo método se utilizó cuando se constató, en los programas de estudio, referencias a grupos sociales en situación de vulnerabilidad y/o que son sujetos de convenciones internacionales sobre derechos humanos, incorporándose un “sí” en la celda correspondiente de la matriz cuando era pertinente.

Se debe advertir que sólo se consideró lo que aparecía en el texto de los programas de estudio analizados. No se interpretó, ni se dedujeron conclusiones, más allá de lo específicamente dispuesto en cada programa.

Por otra parte, la forma en que se formulan los programas de estudio de las cátedras analizadas varía en cada universidad. Así, en algunos casos, los programas de estudio son estandarizados para cada tipo de asignatura. En otros casos, los programas de estudio son distintos para cada cátedra, aunque éstas pertenezcan a un mismo tipo de asignatura. Asimismo, según la universidad de que se trate, los programas de estudio pueden ser renovados semestralmente, anualmente, o bien, pueden permanecer vigentes por períodos más largos.

Finalmente, es importante tener en cuenta que el presente estudio fue realizado en base a los programas de estudio remitidos por las propias universidades, o bien, en base a aquellos que estaban disponibles electrónicamente, y que se encontraban vigentes al primer semestre del año 2011.

V. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

A continuación expondremos los distintos resultados obtenidos a partir de análisis de la información recopilada.

En una primera parte expondremos los resultados del análisis de datos desde la perspectiva de las universidades. La idea es hacer un diagnóstico a nivel de universidades para determinar en qué medida y de qué forma se está abordando, en términos generales, la formación en derechos humanos.

En la segunda parte expondremos los resultados del análisis por tipos de asignaturas. El objeto de esta segunda parte es hacer un diagnóstico general de la forma en que los distintos tipos de asignaturas analizadas abordan la formación en derechos humanos, sin considerar la universidad en la que se imparten.

1. Resultados por universidades

Como anticipamos, en esta sección se describen algunos resultados que nos parece relevante destacar desde el punto de vista de las universidades. Para efectos del análisis, en algunos casos hemos distinguido entre universidades que reciben AFD y las que no.

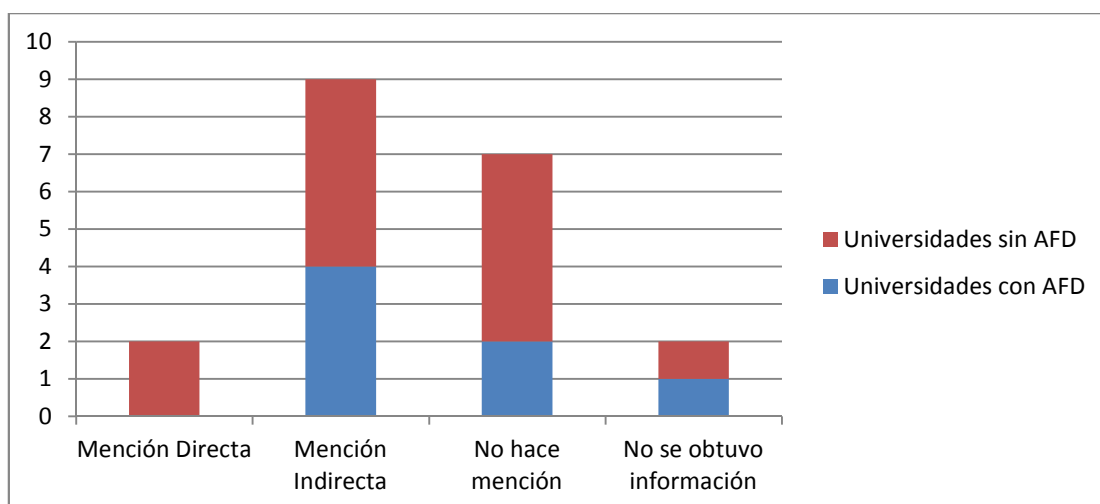
1.1. Misiones, Visiones y Perfiles de Egreso

Si bien, hemos analizado toda la información obtenida respecto de las misiones y visiones de las universidades y de las misiones, visiones y perfiles de egreso de sus Facultades de Derecho, en esta parte sólo ilustraremos los resultados correspondientes a la misión de las universidades y a los perfiles de egreso de sus carreras de Derecho. El motivo para seleccionar estos resultados obedece a que son las variables respecto a las cuales se obtuvo la mayor cantidad de información, por lo cual la muestra es más representativa.

1.1.1. Misión de universidades

El siguiente gráfico representa el nivel de relación existente entre las misiones de las universidades analizadas y los derechos humanos, distinguiendo entre aquellas que reciben AFD y las que no. Como mención directa se consideraron referencias explícitas a la promoción de los derechos humanos y al Estado de Derecho. Como mención indirecta se consideraron aquellas referencias a la democracia, a la diversidad y pluralismo cultural, al patrimonio cultural, a la dignidad, a la libertad, a la igualdad y no discriminación, al desarrollo de una sociedad más justa, a la inclusión de grupos económicamente vulnerables y al respeto y protección del medio ambiente, entre otros.

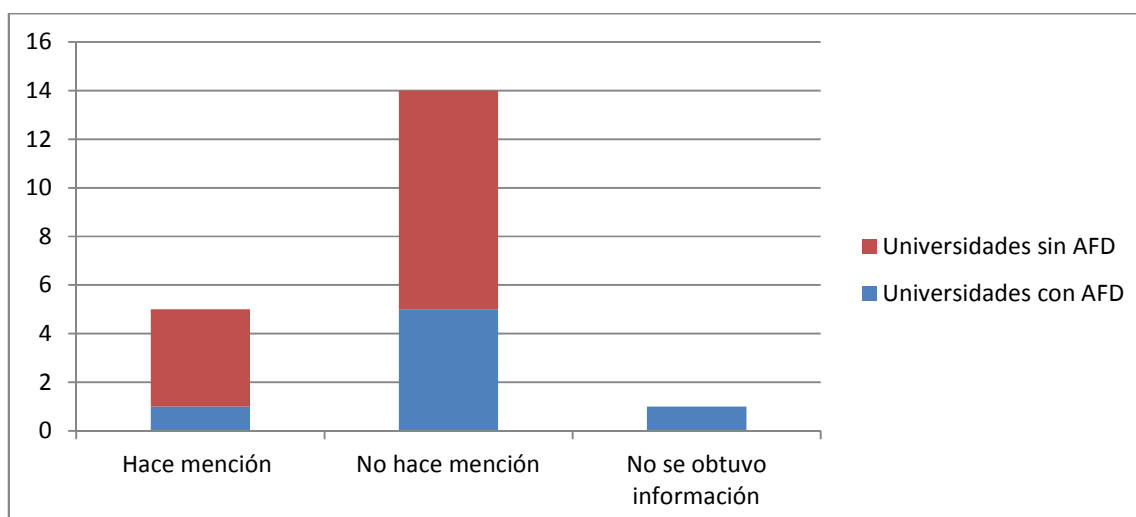
Ilustración N°1: Cantidad de universidades cuya misión hace mención directa/indirecta a los derechos humanos, o bien, no hace mención alguna a ellos. Por ej.: La segunda barra indica que hay 9 universidades (4 que reciben AFD y 5 que no reciben AFD), que hacen mención indirecta a los derechos humanos en su misión.



1.1.2 Perfil de Egreso

En el siguiente gráfico se representa la cantidad de perfiles de egreso de la carrera de Derecho en los que se hace mención a los derechos humanos. En los resultados se distingue entre las universidades que reciben AFD y aquellas que no. Se consideró como mención a los derechos humanos aquellas referencias directas a los derechos humanos, al Estado de Derecho, a los sectores vulnerables y a ciertos principios como libertad y acceso a la justicia.

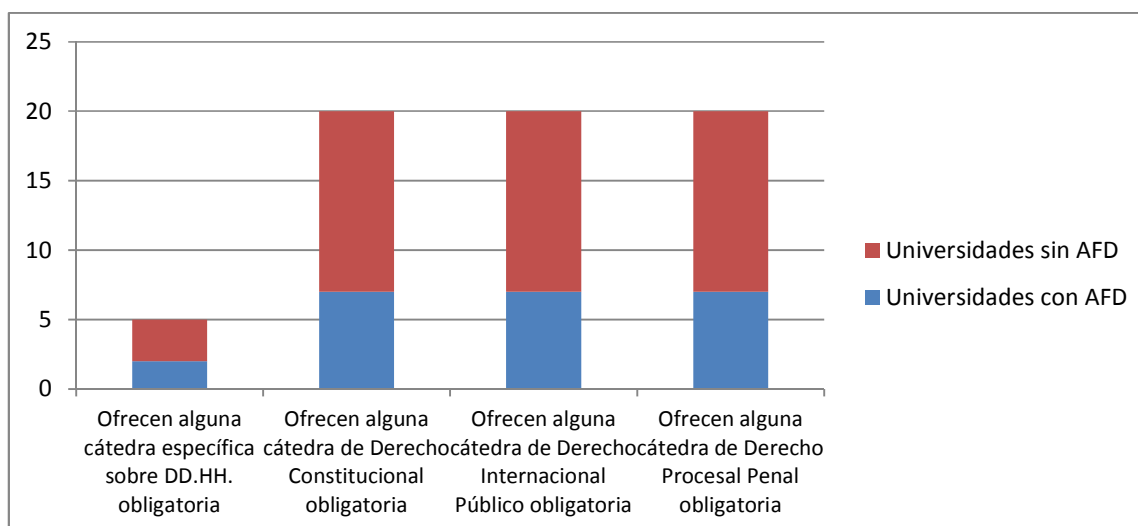
Ilustración N° 2 Cantidad de perfiles de egreso analizados que hacen/no hacen mención a los derechos humanos. Por ej.: La primera barra indica que hay 5 universidades (1 que recibe AFD y 4 que no) que hacen mención a los derechos humanos en los perfiles de egreso de sus respectivas carreras de Derecho.



1.2. Tipo de asignaturas

Si bien todas las universidades analizadas ofrecen cátedras pertenecientes a asignaturas de Derecho Constitucional, Internacional Público y Procesal Penal, sólo 11 (55% del universo de estudio) ofrecen alguna cátedra específica sobre derechos humanos. De aquellas 11 universidades, sólo 5 (25% del universo de estudio) ofrecen alguna cátedra específica sobre derechos humanos con carácter obligatorio. A continuación ilustramos estas cifras distinguiendo entre aquellas universidades que reciben AFD y aquellas que no.

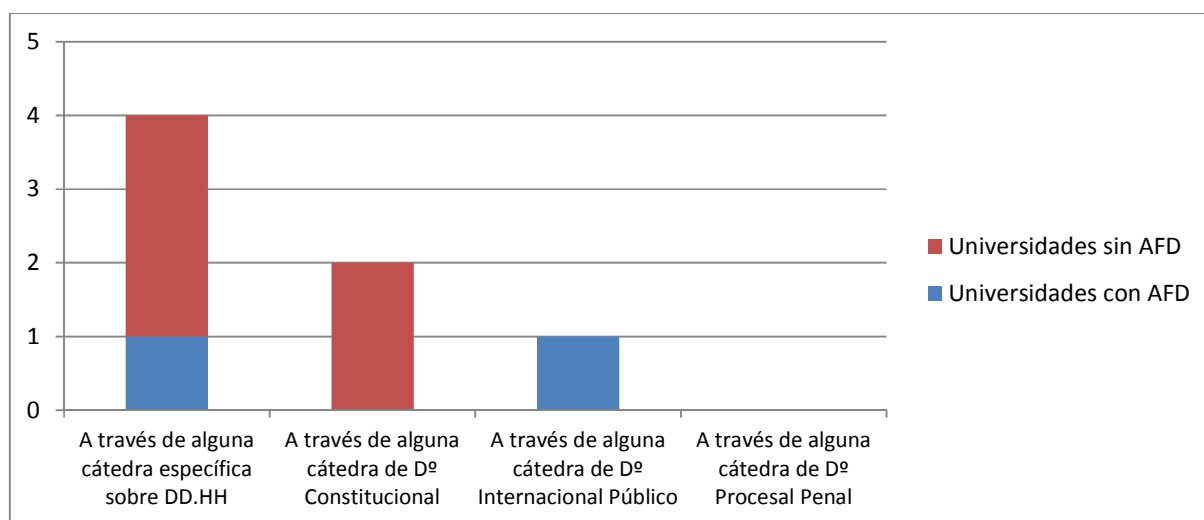
Ilustración N°3 Cantidad de universidades que ofrecen alguna cátedra obligatoria de cada tipo de asignatura. Por ej.: La primera barra indica que sólo 5 universidades (2 con AFD y 3 sin) ofrecen alguna cátedra específica sobre DD.HH con carácter obligatorio.



1.3. Grupos en condición de vulnerabilidad

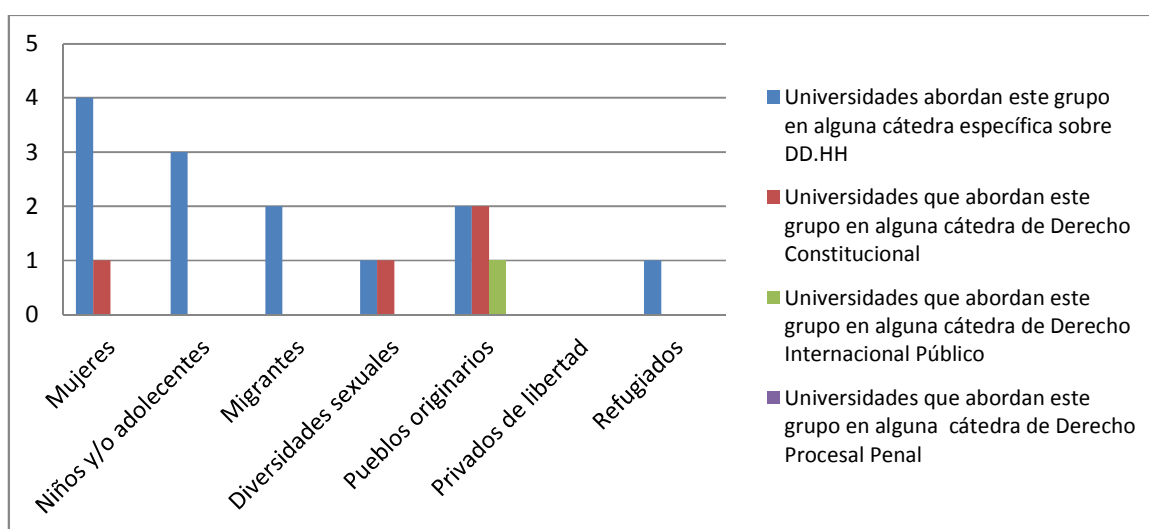
En la ilustración N° 4 se representa la cantidad de universidades que aborda **algún** grupo en condición de vulnerabilidad en los distintos tipos de asignaturas. Hemos agrupado estos resultados distinguiendo entre aquellas universidades que reciben AFD y aquellas que no.

Ilustración N°4 Cantidad de universidades que abordan grupos en condición de vulnerabilidad a través de alguna cátedra, por cada tipo de asignatura. Por ej.: La primera barra indica que 4 universidades (1 con AFD y 3 sin), abordan grupos en condición de vulnerabilidad a través de alguna cátedra específica sobre DD.HH.



En la ilustración N° 5 se representa la cantidad de universidades que aborda **cada uno** de los grupos en condición de vulnerabilidad a través de los distintos tipos de asignaturas. Allí puede apreciarse la preferencia que presentan las universidades por abordar grupos en condición de vulnerabilidad a través de asignaturas específicas sobre derechos humanos.

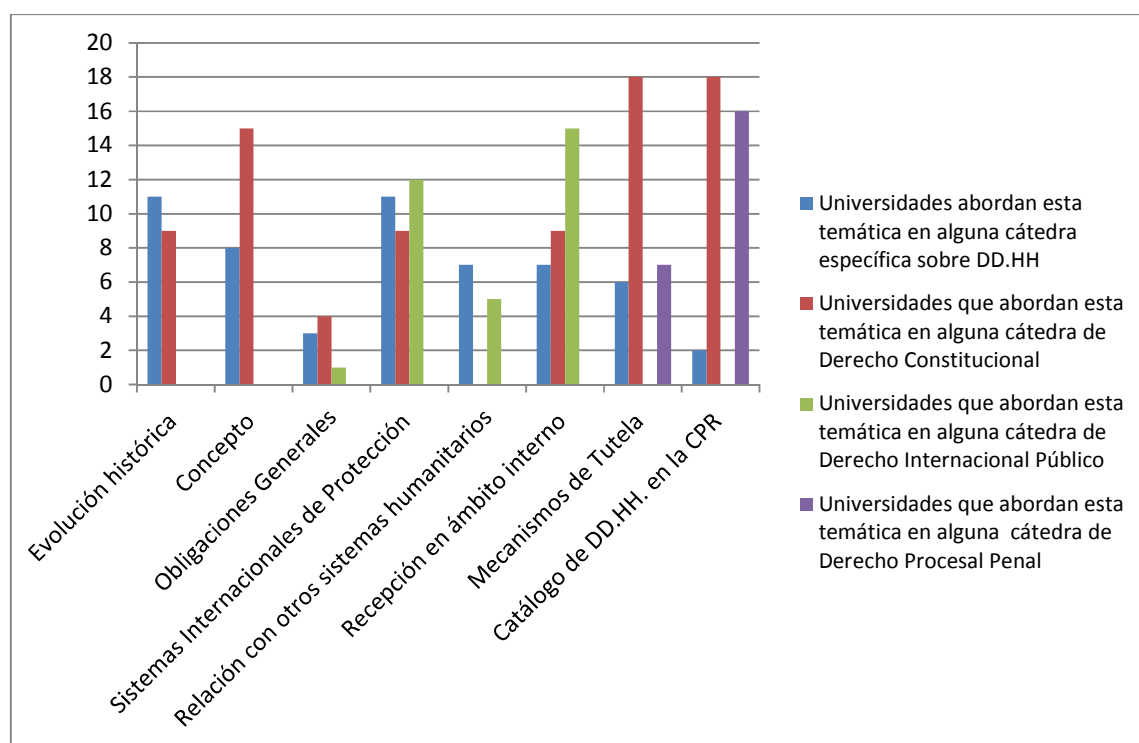
Ilustración N° 5 Cantidad de universidades que abordan cada grupo en condición de vulnerabilidad a través de alguna cátedra, por cada tipo de asignatura. Por ej.: Respecto al grupo en condición de vulnerabilidad “mujeres”, hay 4 universidades que abordan este grupo a través de alguna cátedra específica sobre DD.HH (barra azul) y 1 que lo hace a través de alguna cátedra de Derecho Constitucional (barra roja).



1.4. Teoría general

En el siguiente gráfico se ilustra la cantidad de universidades que aborda las distintas temáticas de la Teoría General a través de los distintos tipos de asignaturas. Allí puede apreciarse que las universidades abordan la mayor cantidad de temáticas de la teoría general de los derechos humanos a través de cátedras que pertenecen a asignaturas específicas sobre derechos humanos y de Derecho Constitucional.

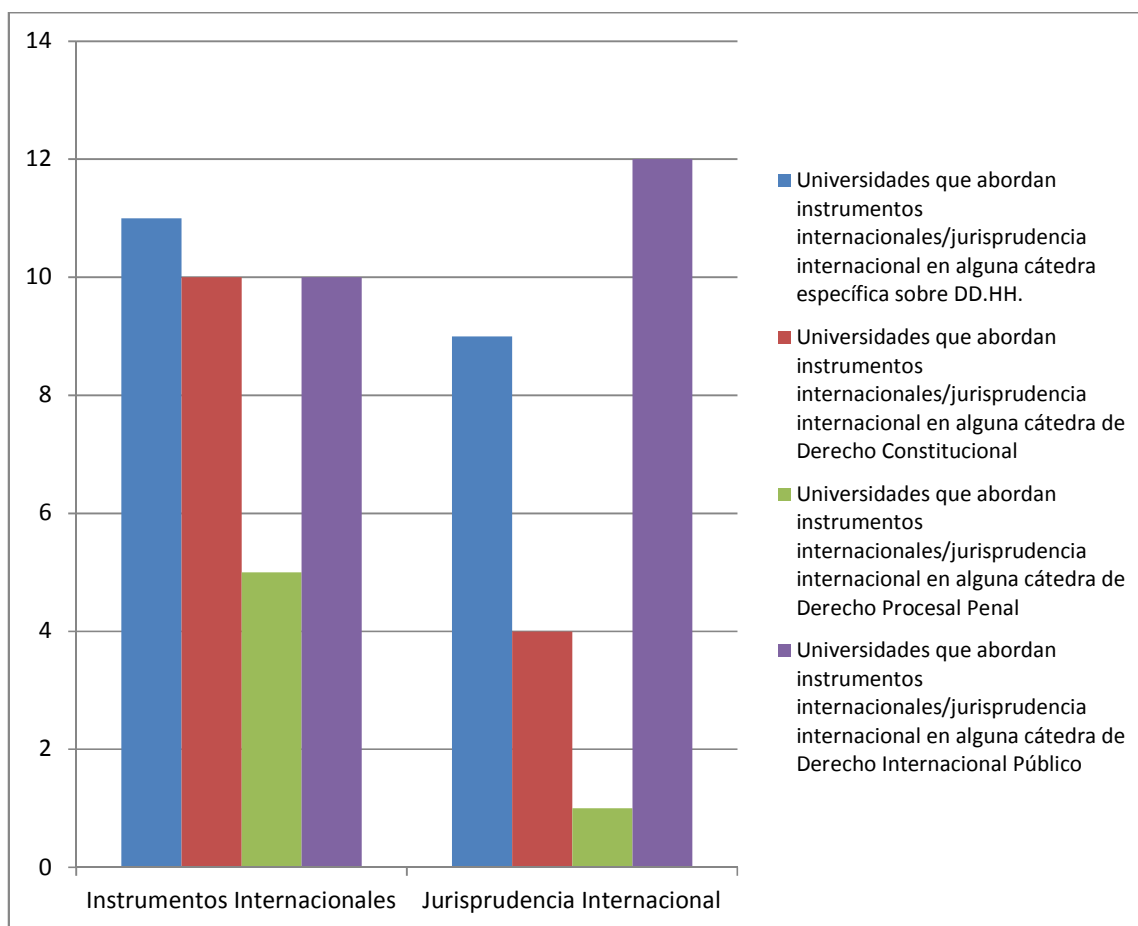
Ilustración N°6 Cantidad de universidades que aborda las distintas temáticas de la teoría general de los derechos humanos a través de alguna cátedra de cada tipo de asignatura. Por ej.: Respecto a la temática “Sistemas Internacionales de Protección”, la barra azul indica que hay 11 universidades que la abordan a través de alguna cátedra específica sobre DD.HH.; la barra roja indica que hay 9 universidades que la abordan a través de alguna cátedra de Derecho Constitucional; y la barra verde indica que hay 12 universidades que la abordan a través de alguna cátedra de Derecho Internacional Público.



1.5. Instrumentos y jurisprudencia internacional

En el siguiente gráfico se ilustra la cantidad de universidades que abordan instrumentos internacionales y/o jurisprudencia internacional en los distintos tipos de asignaturas, donde destacan principalmente las asignaturas específicas sobre derechos humanos y las asignaturas de Derecho Internacional Público.

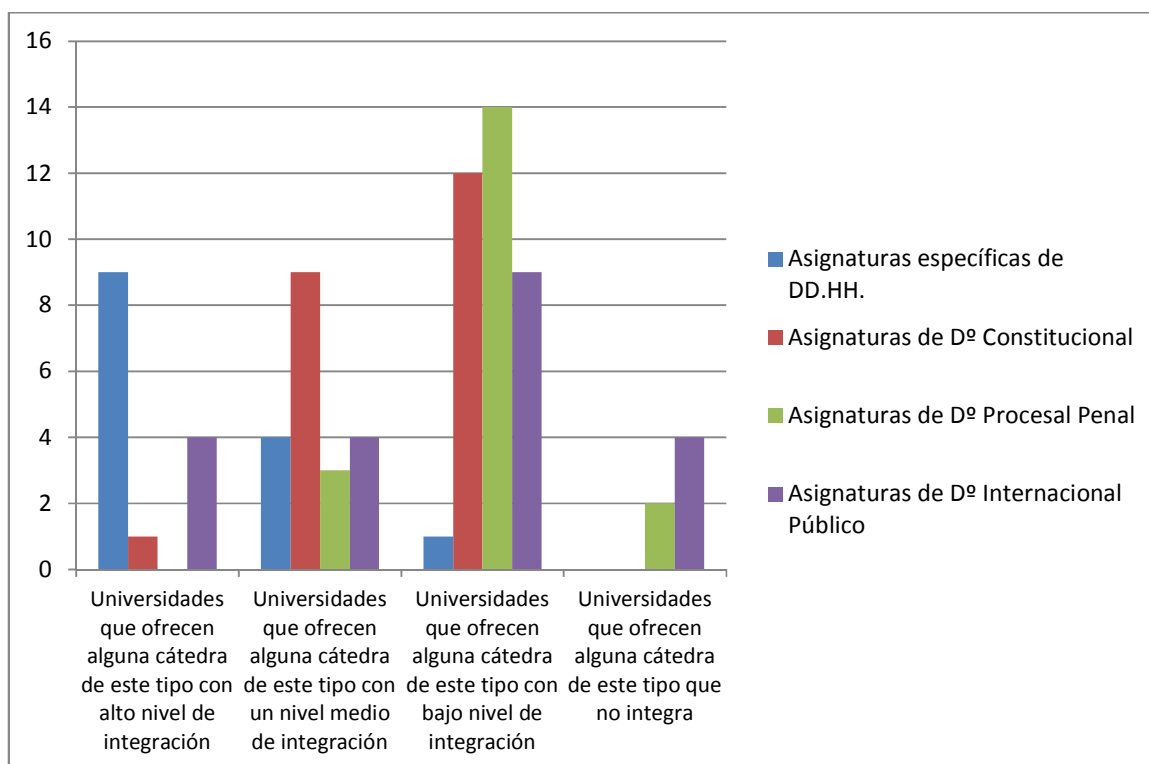
Ilustración N°7 Cantidad de universidades que abordan instrumentos internacionales/jurisprudencia internacional a través de alguna cátedra por cada tipo de asignatura. Por ej.: Respecto a los instrumentos internacionales, la barra azul indica que hay 11 universidades que abordan instrumentos internacionales en alguna cátedra específica sobre derechos humanos, la barra roja indica que hay 10 universidades que lo hacen a través de alguna cátedra de Derecho Constitucional, la barra verde indica que hay 5 universidades que lo hacen a través de alguna cátedra de Derecho Procesal Penal, y la barra morada indica que hay 10 universidades que lo hacen a través de alguna cátedra de Derecho Internacional Público.



1.6. Niveles de integración

En la ilustración N° 8 puede observarse la cantidad de universidades que ofrecen alguna cátedra de cada uno de los tipos de asignaturas analizados en este estudio y el nivel de integración en DD.HH. Aquí puede apreciarse que son pocas las universidades que ofrecen cátedras de Derecho Constitucional, Derecho Procesal Penal e Internacional Público de un alto nivel de integración. Por el contrario, la mayor parte de las universidades sí ofrece alguna cátedra de este tipo de asignaturas de un bajo nivel de integración.

Ilustración N° 8 Nivel de integración en DD.HH. que ofrecen las cátedras de cada uno de los tipos de asignaturas. Por ej: La primera barra azul representa a las nueve universidades que ofrecen alguna asignatura específica de DD.HH. con un alto nivel de integración.



2. Resultados por asignaturas

En esta sección se describen los resultados obtenidos desde el punto de vista de las asignaturas, es decir, considerando exclusivamente el total de cátedras analizadas por cada asignatura, con independencia de las universidades que las imparten. El propósito de esta sección consiste en realizar un diagnóstico de las características que presentan los distintos tipos de asignaturas analizadas.

2.1. Obligatoriedad

Si bien el total de las asignaturas de Derecho Constitucional, Derecho Procesal Penal y Derecho Internacional Público analizadas son obligatorias, sólo el 50% de las cátedras específicas sobre derechos humanos analizadas son obligatorias.

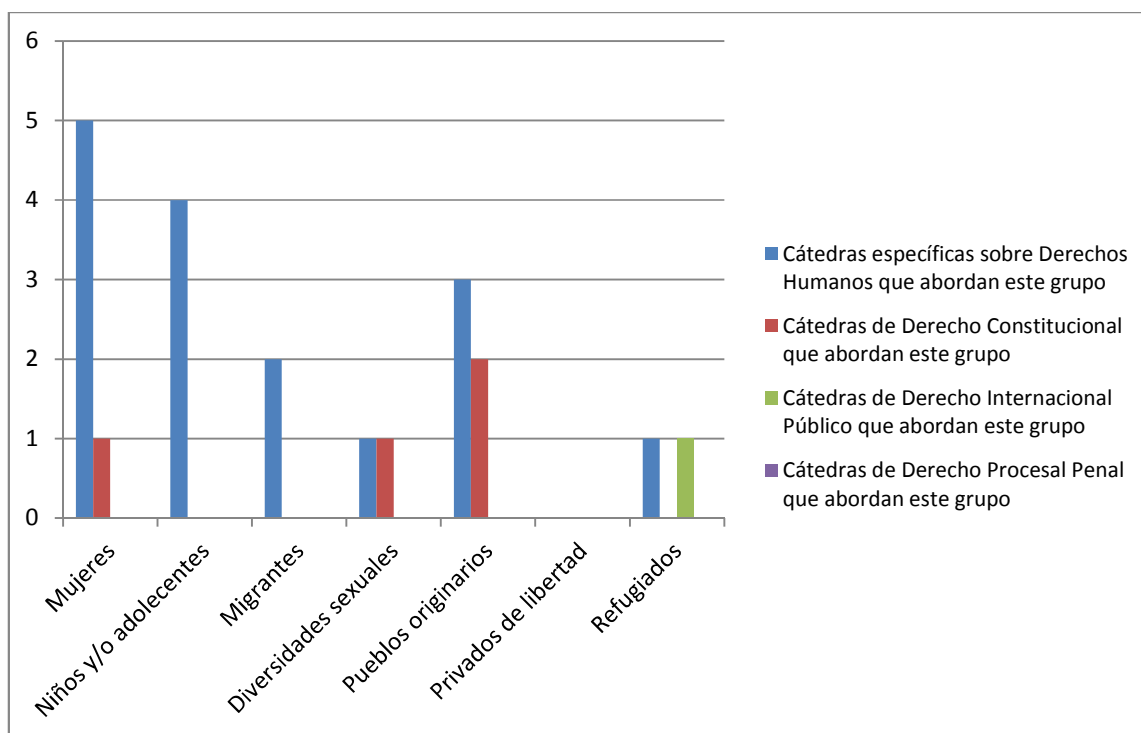
Ilustración N°9 Cantidad de cátedras específicas sobre derechos humanos que tienen carácter obligatorio.



2.2. Grupos en condición de vulnerabilidad

Como es posible apreciar en la ilustración N° 10, la mayor cantidad de cátedras que abordan grupos en condición de vulnerabilidad en su programa de estudio, pertenecen a las asignaturas específicas sobre derechos humanos. En menor medida se encuentran las cátedras de Derecho Constitucional sobre derechos fundamentales y, excepcionalmente, una cátedra de Derecho Internacional Público. Por otra parte, los grupos en condición de vulnerabilidad mayormente abordados corresponden a mujeres y pueblos originarios.

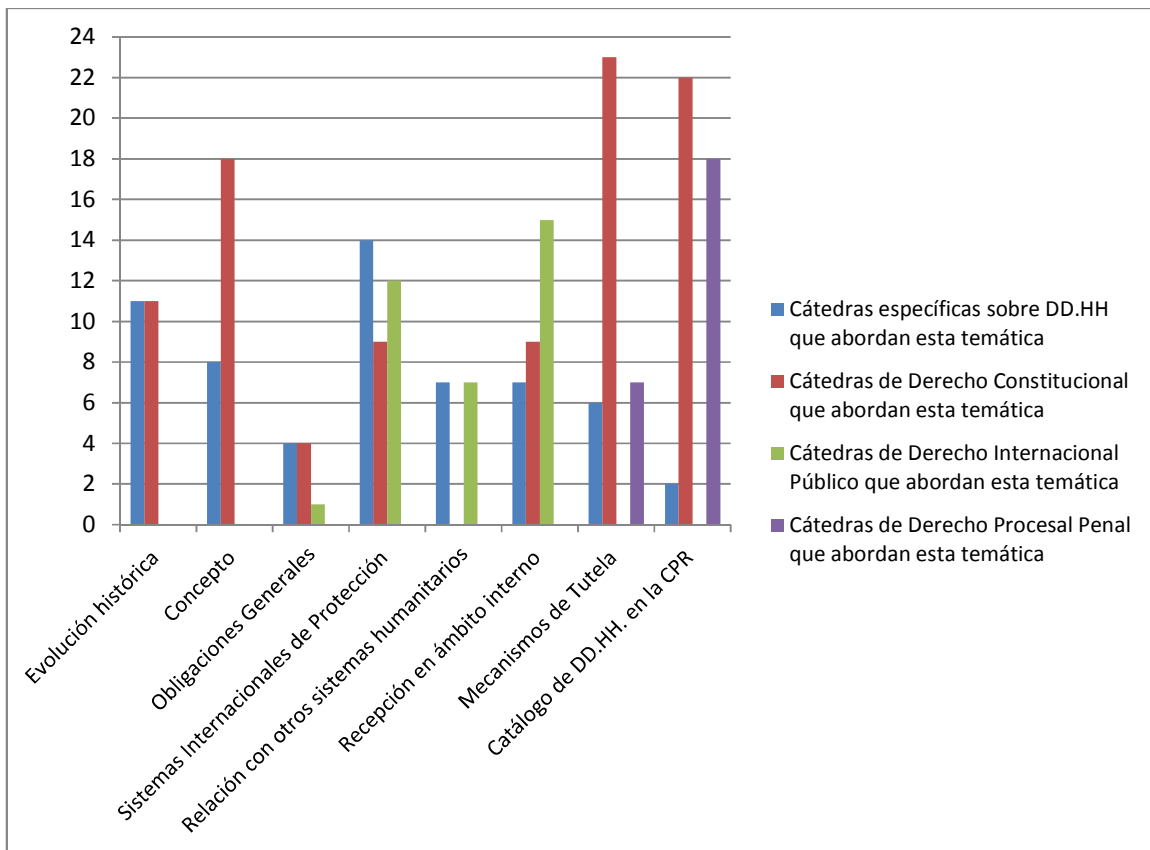
Ilustración N° 10 Cantidad de cátedras de cada uno de los tipos de asignaturas analizadas que abordan cada uno de los grupos en condición de vulnerabilidad. Por ej.: La primera barra azul indica que hay 5 cátedras de Derecho Constitucional que abordan el grupo “mujeres” en su programa de estudio. La primera barra roja indica que hay 1 cátedra de Derecho Constitucional que aborda el grupo “mujeres” en su programa de estudio.



2.3. Teoría general

En la ilustración N° 11 se consigna la recepción de las temáticas de la Teoría General de los derechos humanos en las cátedras de cada uno de los tipos de asignaturas estudiadas. Como puede observarse, existen algunas temáticas que son abordadas por cátedras de una mayor variedad de asignaturas, así como también existen algunas temáticas que son abordadas por una mayor cantidad de cátedras.

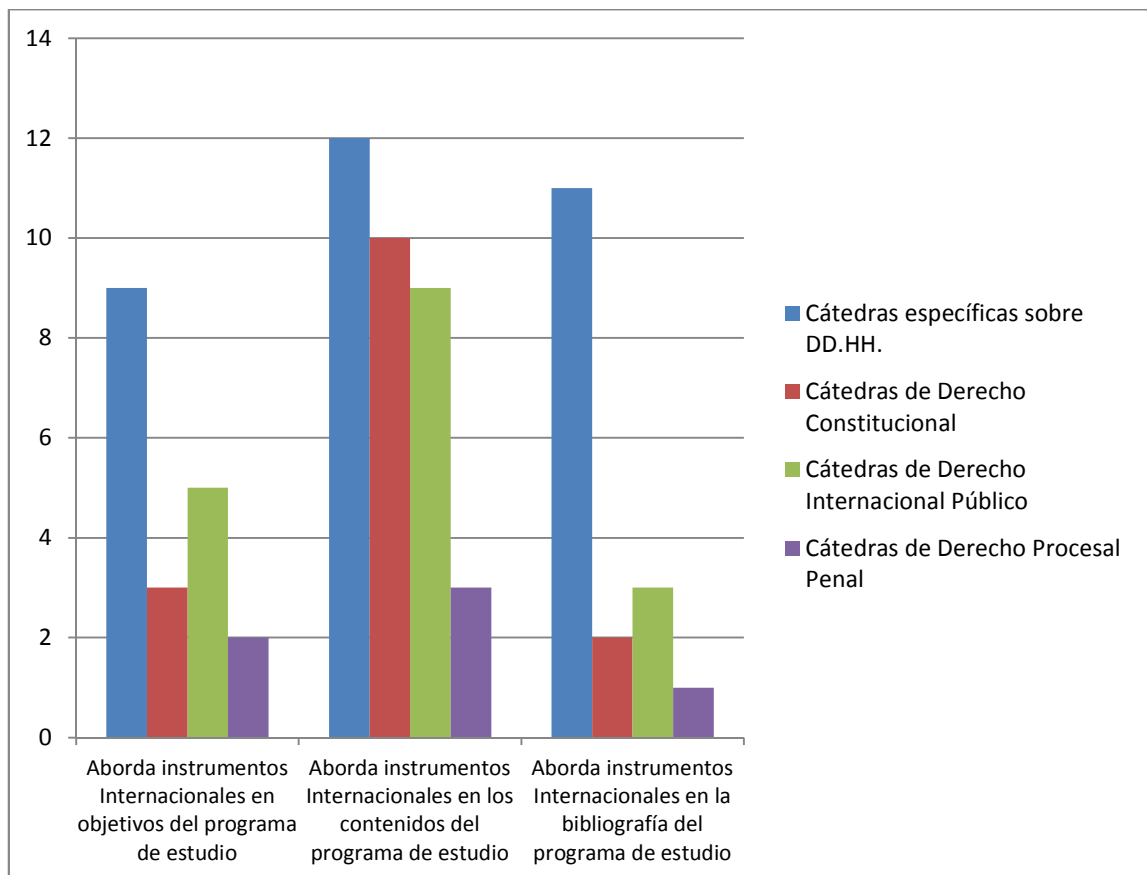
Ilustración N° 11 Cantidad de cátedras de cada uno de los tipos de asignaturas analizadas que abordan cada una de las temáticas de la Teoría General de los DD.HH. Por ej.: Respecto a la temática de los sistemas internacionales de protección, hay 14 cátedras específicas sobre DD.HH. (barra azul), 9 cátedras de Derecho Constitucional (barra roja) y 12 cátedras de Derecho Internacional Público (barra verde) que la abordan.



2.4. Instrumentos internacionales

El siguiente gráfico representa la cantidad de cátedras de cada uno de los tipos de asignaturas analizadas que aborda instrumentos internacionales en los objetivos, contenidos y/o bibliografía de su programa de estudios. Como puede observarse, existe una tendencia general a abordar los instrumentos internacionales principalmente a través de los objetivos de los programas de estudio. En menor medida, las cátedras analizadas abordan instrumentos internacionales en los contenidos de sus programas de estudio. Excepcionalmente se abordan instrumentos internacionales en la bibliografía de los programas de estudio de las cátedras analizadas.

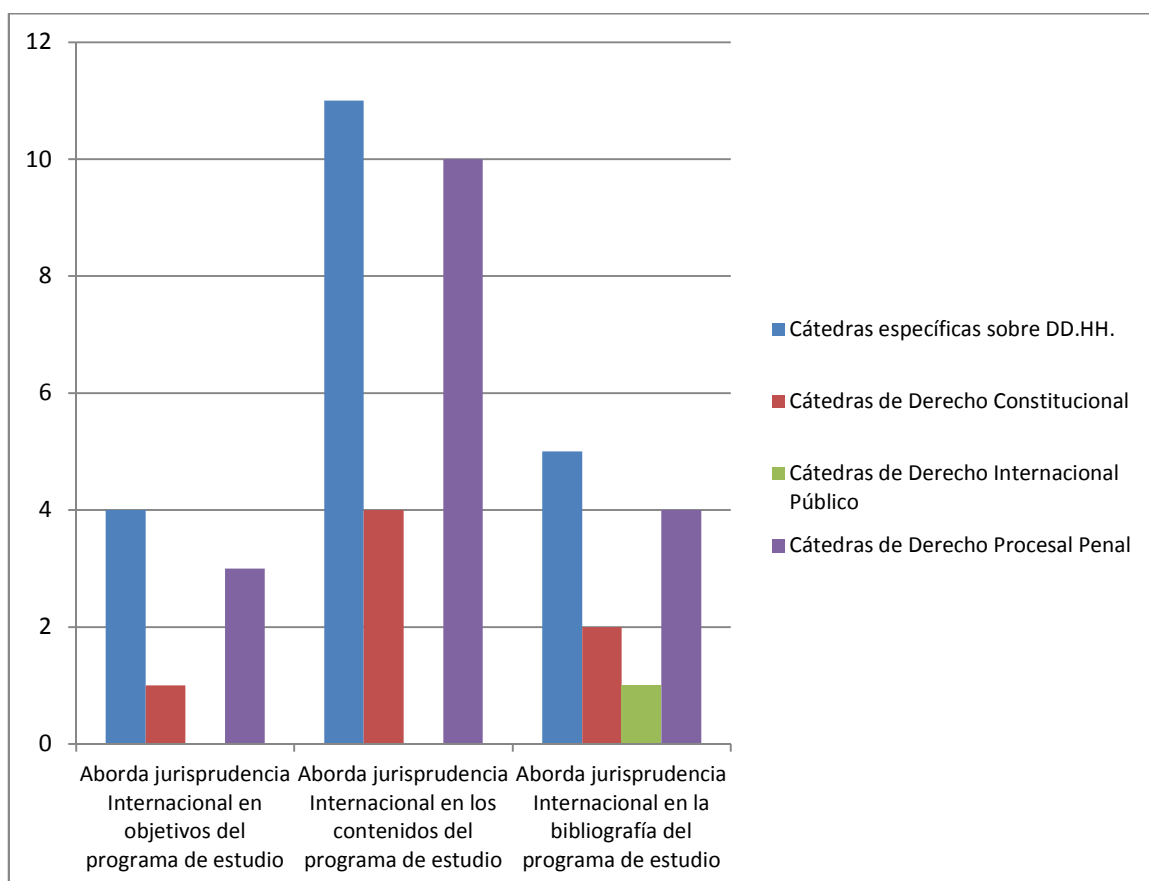
Ilustración N° 12 Cantidad de cátedras de cada uno de los tipos de asignaturas analizadas que aborda instrumentos internacionales en los objetivos, contenidos y/o bibliografía de su programa de estudio. Por ej.: El segundo conjunto de barras indica que hay 12 cátedras específicas de DD.HH. (barra azul), 10 cátedras de Derecho Constitucional (barra roja), 9 cátedras de Derecho Internacional Público (barra verde) y 3 cátedras de Derecho Procesal Penal (barra morada) que abordan instrumentos internacionales en los contenidos de su programa de estudio.



2.5. Jurisprudencia internacional

Como puede observarse en la ilustración N° 13, las cátedras analizadas tienden a abordar jurisprudencia internacional, principalmente, a través de los contenidos de su programa de estudio. Las cátedras específicas sobre derechos humanos presentan la mayor integración de jurisprudencia internacional en sus programas de estudio. En el extremo opuesto se encuentran las cátedras de Derecho Internacional Público analizadas, con una integración sorprendentemente baja de jurisprudencia internacional en sus programas de estudio.

Ilustración N° 13 Cantidad de cátedras de cada uno de los tipos de asignaturas analizadas que aborda jurisprudencia internacional en los objetivos, contenidos y/o bibliografía de su programa de estudio. Por ej.: El tercer conjunto de barras indica que hay 5 cátedras específicas de DD.HH. (barra azul), 2 cátedras de Derecho Constitucional (barra roja), 1 cátedras de Derecho Internacional Público (barra verde) y 4 cátedras de Derecho Procesal Penal (barra morada) que abordan jurisprudencia internacional en la bibliografía de su programa de estudio.



2.6. Nivel de integración

En las siguientes cuatro ilustraciones (Nos. 14 a 17) se grafica el nivel de integración en derechos humanos que presentan las cátedras de cada uno de los tipos de asignaturas analizados, según la calificación explicada en el apartado 4.2. anterior.

Como puede observarse, las asignaturas específicas sobre derechos humanos presentan la mayor proporción de cátedras con un alto nivel de integración, seguidas de las cátedras de Derecho Internacional Público. En el extremo opuesto, con la mayor proporción de cátedras que no integran derechos humanos nos encontramos también con las asignaturas de Derecho Internacional Público y de Derecho Procesal Penal.

Finalmente, puede observarse que, en términos generales, predominan las cátedras con un bajo nivel de integración.

Ilustración N° 14 Cantidad de cátedras específicas sobre derechos humanos que presentan cada nivel de integración.

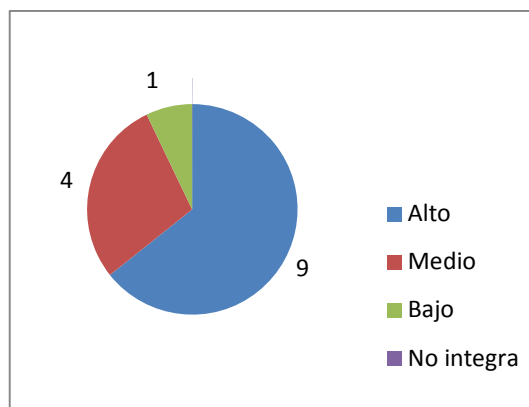


Ilustración N° 15 Cantidad de cátedras de Derecho Constitucional que presentan cada nivel de integración.

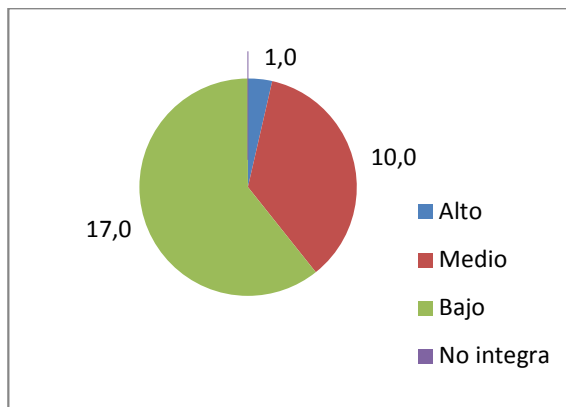


Ilustración N° 16 Cantidad de cátedras de Derecho Internacional Público que presentan cada nivel de integración.

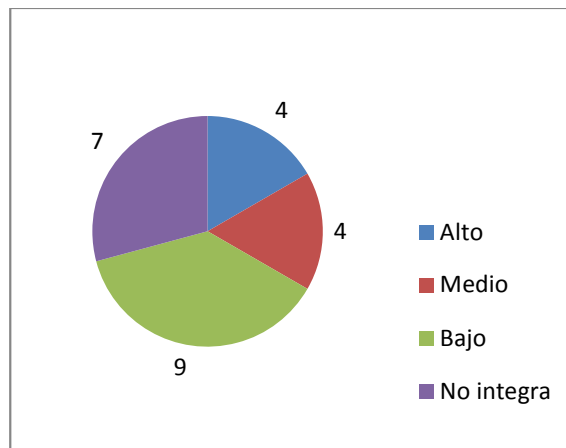
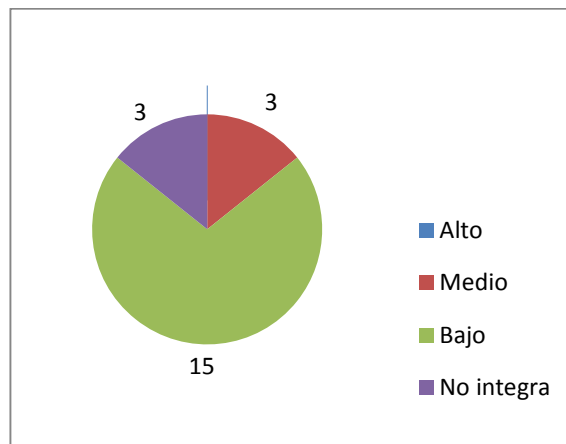


Ilustración N° 17 Cantidad de cátedras de Derecho Procesal Penal que presentan cada nivel de integración.



VI. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y DESAFÍOS

Si bien los derechos humanos han pasado a formar parte de las mallas curriculares de las distintas facultades de Derecho del país, todavía esta incorporación es insuficiente en una serie de aspectos relevantes para una correcta formación en derechos humanos. Es importante destacar que, en términos generales, no se constataron diferencias significativas entre las universidades que reciben AFD y las que no. Estas deficiencias explican, en gran medida, el hecho de que la perspectiva de los derechos humanos muchas veces se encuentre ausente del debate jurídico interno y de las decisiones de nuestros tribunales de justicia.

A continuación exponemos las principales conclusiones y desafíos que arrojó nuestro análisis de los resultados obtenidos.

1. Misión, Visión y Perfil de Egreso

La formación en derechos humanos sólo se visibiliza en escasa medida y de manera indirecta en las misiones y visiones de las universidades ni en las misiones, visiones y perfiles de egreso de sus Facultades de Derecho.

2. Asignaturas específicas sobre derechos humanos

Más de la mitad de las universidades analizadas ofrecen alguna asignatura específica sobre derechos humanos, las cuales tienden a concentrar un alto nivel de integración. Sin embargo, sólo en la mitad de los casos estas asignaturas tienen carácter obligatorio.

En relación con las materias de la teoría general de los derechos humanos, no deja de sorprender el altísimo porcentaje de estas cátedras que no aborda las obligaciones internacionales del Estado en su programa de estudio. También pudimos constatar que la mayoría de estas cátedras no aborda, en su programa de estudio, la recepción del Derecho Internacional en el ámbito interno. Estimamos que esto refleja, en parte, uno de los más importantes obstáculos que existen para el respeto y protección de los derechos humanos en el país, puesto que gran parte de los profesionales del Derecho aún no conciben los derechos humanos consagrados internacionalmente como directamente exigibles al Estado ni que formen parte integrante de nuestro ordenamiento jurídico.

Por otra parte, es preocupante que el porcentaje de universidades que incorpora instrumentos internacionales y/o jurisprudencia internacional en los programas de sus asignaturas específicas sobre derechos humanos fluctúe tan sólo en torno al 50%.

Respecto al tratamiento de grupos en condición de vulnerabilidad, sólo el 20% de las universidades analizadas aborda alguno de estos grupos en los programas de estudio de las asignaturas específicas sobre derechos humanos, principalmente mujeres, niña(o)s y/o adolescentes y/o pueblos originarios.

3. Cátedras de Derecho Constitucional sobre derechos fundamentales

Las cátedras de Derecho Constitucional sobre derechos fundamentales tienden a presentar un nivel medio de integración en derechos humanos.

El porcentaje de cátedras de Derecho Constitucional que aborda la materia de las obligaciones generales del Estado en materia de derechos humanos es sumamente bajo.

Sorprende también el bajo porcentaje de cátedras de Derecho Constitucional que aborda la recepción del Derecho Internacional en el ámbito interno, puesto que se trata, finalmente, de una decisión político-constitucional. En parte, esto refleja la dificultad que tienen los profesionales del Derecho para aplicar el Derecho Internacional de los derechos humanos a nivel interno, puesto que lo ven como una materia más propia del Derecho Internacional Público -según veremos- que del ordenamiento jurídico interno.

Si bien el tema de las acciones jurisdiccionales destinadas a la protección de derechos está presente en estos programas de estudio, preocupa que estas sean abordadas únicamente desde el ámbito nacional y no se aborden herramientas internacionales.

Finalmente, es importante destacar la experiencia de dos de las veintiocho cátedras de Derecho Constitucional analizadas. Una de ellas aborda la temática de los pueblos originarios en su programa de estudios. La otra, aborda tres grupos en condición de vulnerabilidad (mujeres, diversidades sexuales y/o pueblos originarios). No se registraron otras cátedras de Derecho Constitucional sobre derechos fundamentales que aborden grupos en condición de vulnerabilidad.

4. Cátedras de Derecho Procesal Penal

Las cátedras de Derecho Procesal Penal analizadas tienden a presentar un bajo nivel de integración en derechos humanos.

Las únicas materias de la teoría general de derechos humanos abordada por las cátedras de derecho procesal penal analizadas corresponden al catálogo de derechos humanos y a los mecanismos de tutela de los derechos humanos en el ámbito interno. Cuando nos referimos al catálogo de derechos humanos, queremos decir que estas cátedras abordan ciertos derechos fundamentales íntimamente relacionados con este tipo de asignaturas como, por ejemplo, libertad personal y debido proceso.

Ahora bien, lo realmente preocupante es el escaso porcentaje de estas cátedras que incluye instrumentos internacionales (19%) y/o jurisprudencia internacional (4,8%) en alguna parte de sus programas de estudio, en circunstancias que el nuevo sistema procesal penal está dirigido a satisfacer dichos estándares en materia de derechos humanos.

Finalmente, se constató que ninguna de las cátedras de este tipo analizadas aborda ningún grupo en condición de vulnerabilidad, ni siquiera los privados de libertad.

5. Cátedras de Derecho Internacional Público

Las cátedras de Derecho Internacional Público analizadas tienden también a presentar un bajo nivel de integración.

Sólo el 40% de las cátedras analizadas aborda en su programa de estudios instrumentos internacionales y/o jurisprudencia internacional, porcentaje que, si bien es alto en comparación a otras asignaturas analizadas, dista bastante de ser el esperado para este tipo de asignaturas.

Por otra parte, se pudo constatar que la asignatura de Derecho Internacional Público aborda importantes materias que hemos identificado como constitutivas de la teoría general de los derechos humanos. La mayoría de las cátedras de Derecho Internacional Público analizadas (63%) aborda el tema de la recepción del Derecho Internacional en el ámbito

interno. Mirando la globalidad de los resultados, esto significa que, en la actualidad, la recepción del derecho internacional en el ámbito interno es un tema que las universidades prefieren abordar en las asignaturas de Derecho Internacional Público antes que en las asignaturas de Derecho Constitucional sobre derechos fundamentales, a pesar de lo dispuesto en el artículo 5° de nuestra Constitución Política.

Otro elemento a considerar consiste en que sólo la mitad de las cátedras de Derecho Internacional Público analizadas abordan en su programa de estudio los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos. Estimamos que en la actualidad ésta es una de las materias que no debieran faltar en este tipo de asignaturas, especialmente cuando la respectiva universidad no ofrece un curso específico sobre derechos humanos con carácter obligatorio.

Finalmente, resulta interesante destacar la experiencia de una de las veinticuatro cátedras de este tipo que analizamos, la cual aborda un grupo en condición de vulnerabilidad: refugiados.

VII. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

A continuación expondremos las recomendaciones específicas que nos parecen más urgentes en atención a las conclusiones ya expuestas.

- **Respecto a la misión, visión y perfil de egreso de las universidades y sus Facultades de Derecho**

Se recomienda visibilizar la temática de los derechos humanos en la misión, visión y perfiles de egreso de las universidades y de sus Facultades de Derecho. Se considera de suma importancia que las universidades y facultades de Derecho consagren en términos claros su compromiso con una formación de profesionales del derecho que esté comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos en Chile, desde la función social que desempeñarán.

- **Respecto a la incorporación de asignaturas específicas sobre derechos humanos en las mallas curriculares de las universidades**

Se recomienda que todas las universidades ofrezcan en su malla curricular obligatoria, al menos, una asignatura específica sobre derechos humanos. De no ser así, los alumnos de estas universidades podrían egresar de ellas sin haber siquiera visto gran parte de las materias de la teoría general de los derechos humanos, así como de temáticas referidas a grupos en condición de vulnerabilidad.

- **Respecto a las asignaturas específicas sobre derechos humanos**

Se recomienda avanzar en algunas materias de la teoría general sobre derechos humanos, como en las obligaciones internacionales del Estado y sus límites, puesto que, a pesar de su importancia, es una materia escasamente abordada en estas asignaturas. En este sentido, parece prioritario fortalecer este aspecto para que los profesionales del Derecho no entiendan los derechos humanos como algo teórico, sino que como normas directamente exigibles al Estado; el cual se encuentra sometido a obligaciones definidas y con estándares estrictos de cumplimiento, en donde es necesario que la autoridad justifique adecuadamente

-si procede- la limitación del pleno goce y ejercicio de los derechos consagrados internacionalmente.

Por otra parte, dentro de las materias de la teoría general, se recomienda avanzar también en la recepción del Derecho Internacional de Derechos Humanos en el ámbito interno, que ha sido tratado como tema en los programas de estudio sólo en la mitad de las cátedras analizadas.

- **Respecto a las asignaturas de Derecho Constitucional**

Se recomienda avanzar en la temática sobre la recepción del Derecho Internacional en el ámbito interno en los estudios de derecho constitucional, atendido que ésta corresponde a una decisión político-constitucional. La baja integración de esta materia en las cátedras de constitucional parece explicar la pobre regulación constitucional de esta materia y los problemas interpretativos de nuestros tribunales superiores en este campo.

Se recomienda avanzar en la enseñanza de los mecanismos internacionales de tutela de los derechos humanos. Atendido que las asignaturas de derecho constitucional se limitan a incorporar en su programa de estudios la enseñanza de los mecanismos internos de tutela de los derechos humanos, los futuros abogados no conocen la complejidad de la protección de los derechos humanos que tiene una manifestación interna y otra en sede internacional.

- **Respecto a las asignaturas de Derecho Procesal Penal**

La principal materia de la teoría general que se aborda en este tipo de asignaturas corresponde al catálogo de derechos humanos. Sin embargo, este tipo de asignaturas aborda escasamente jurisprudencia internacional en su programa de estudio.

Para completar la formación en este campo se recomienda avanzar en la incorporación de jurisprudencia internacional relacionada con el catálogo de derechos humanos que aborda este tipo de asignaturas.

- **Respecto a las asignaturas de Derecho Internacional Público**

Sólo la mitad de las asignaturas de Derecho Internacional Público abordan los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos, lo que no es suficiente para una formación integral en este campo.

Se recomienda avanzar en la enseñanza de esta materia, atendido que es fundamental en este tipo de asignaturas, para comprender adecuadamente los alcances de la discusión en derecho internacional público sobre la protección de los derechos humanos.

- **Respecto a la enseñanza de jurisprudencia internacional**

Se constató transversalmente una baja incorporación de jurisprudencia internacional en las asignaturas analizadas. Ello parece ser una explicación de la escasa utilización de jurisprudencia internacional por parte de jueces y abogados en el ámbito interno.

Se recomienda avanzar en la incorporación de jurisprudencia internacional y, en especial, de jurisprudencia de la Corte Interamericana en los programas de estudio de las distintas universidades.

- **Respecto a los grupos en condición de vulnerabilidad**

Se constata un déficit al abordar los grupos en condición de vulnerabilidad de manera transversal, en una lógica cada vez más subjetiva de los Derechos Fundamentales (en el sentido de que se delimita el contenido de los derechos en base a las características de su titular), lo que repercute en la hermenéutica legal.

Ante el mínimo tratamiento que hacen las asignaturas de Derecho Constitucional, Procesal Penal e Internacional Público de los grupos en condición de vulnerabilidad, el llamado es a considerar la importancia de incorporarlos en mayor medida en las asignaturas específicas sobre derechos humanos y/o a través de otro tipo de asignaturas especializadas que permitan su profundización.

Por otra parte, estimamos sumamente interesante la iniciativa de las dos cátedras de Derecho Constitucional y de la cátedra de Derecho Procesal Penal que abordan grupos en condición de vulnerabilidad y creemos que demuestran la posibilidad y pertinencia de abordar estas temáticas en este tipo de asignaturas. La recomendación para las universidades es revisar estas experiencias y estudiar la posibilidad de replicarlas, a lo menos en lo que dice directa relación con la interpretación de derechos y el principio de igualdad y no discriminación.

VII. ANEXO

A continuación se incluyen algunas tablas que hemos confeccionado a partir de ciertos cruces de la información contenida en la matriz de datos, las cuales hemos utilizado para realizar el análisis y desprender las conclusiones expuestas en este informe. Tal como ocurre en el texto de este informe, los cruces de información se han realizado desde un doble punto de vista: desde el punto de vista de las universidades y desde el punto de vista del tipo de asignaturas. Evidentemente, las siguientes tablas no agotan los posibles cruces de información, sino que son sólo referenciales.

- Desde el punto de vista de las Universidades:

TABLA N°1

Misión de Universidades								
	Mención Directa		Mención Indirecta		No hace mención		s/i	
	Nº	Porcentaje del total de universidades	Nº	Porcentaje del total de universidades	Nº	Porcentaje del total de universidades	Nº	Porcentaje del total de universidades
Total	2	10%	9	45%	7	35%	2	10%
Con AFD	0	0%	4	20%	2	10%	1	5%
Sin AFD	2	0%	5	25%	5	25%	1	5%

TABLA N°2

Perfil de Universidades						
	Hace Mención		No hace Mención		s/i	
	Nº	Porcentaje del total de universidades	Nº	Porcentaje del total de universidades	Nº	Porcentaje del total de universidades
Total	5	25%	14	70%	1	5%
Con AFD	1	5%	5	25%	1	14,3%
Sin AFD	4	20,00%	9	45%	0	0%

TABLA N°3

Universidades vs. Tipos de asignaturas	N°	% del total de universidades	% de su categoría de afiliación
Universidades que ofrecen alguna cátedra específicas	11	55	-
Con AFD	4	20%	57,1%
Sin AFD	7	35%	53,8%
Universidades que ofrecen alguna cátedra específicas con carácter obligatorio	5	25%	-
Con AFD	2	10%	28,6%
Sin AFD	3	15%	23,1%

TABLA N°4

Universidades vs. enseñanza sobre grupos en condición de vulnerabilidad en asignaturas específicas	N°	% del total de universidades
Universidades que abordan algún grupo vulnerable	4	20
Universidades que abordan mujeres	4	20
Universidades que abordan niños y/o adolescentes	3	15
Universidades que abordan migrantes	2	10
Universidades que abordan diversidades sexuales	1	5
Universidades que abordan pueblos originarios	2	10
Universidades que abordan privados de libertad	0	0
Universidades que abordan refugiados	1	5

TABLA N°5

Universidades vs. enseñanza sobre grupos en condición de vulnerabilidad en cátedras necesarias	N°	% del total de universidades
Universidades que abordan algún grupo vulnerable en cátedras de Derecho Constitucional	2	10
Universidades que abordan mujeres en cátedras de Derecho Constitucional	1	5
Universidades que abordan niños y/o adolescentes en cátedras de Derecho Constitucional	0	0
Universidades que abordan migrantes en cátedras de Derecho Constitucional	0	0
Universidades que abordan diversidades sexuales en cátedras de Derecho Constitucional	1	5
Universidades que abordan pueblos originarios en cátedras de Derecho Constitucional	2	10
Universidades que abordan privados de libertad en cátedras de Derecho Constitucional	0	0
Universidades que abordan refugiados en cátedras de Derecho Constitucional	0	0

TABLA N°6

Universidades vs. enseñanza de grupos en condición de vulnerabilidad en cátedras necesarias	N°	% del total de universidades
Universidades que abordan grupos vulnerables en cátedras de Derecho Procesal Penal	0	0

TABLA N°7

Universidades vs. enseñanza de grupos en condición de vulnerabilidad en asignaturas necesarias	N°	% del total de universidades
Universidades que abordan grupos vulnerables en cátedras de Derecho Internacional Público	1 (pueblos originarios)	5

TABLA N°8

Universidades vs. Teoría General en cátedras específicas	N°	% del total de universidades
Universidades que abordan evolución histórica de los DDHH	11	55
Universidades que abordan concepto de Derechos Humanos	8	40
Universidades que abordan Obligaciones Generales en DDHH y sus límites	3	15
Universidades que abordan Sistemas de Protección Internacional de DDHH	11	55
Universidades que abordan Relación con el DIDH y/o otros sistemas normativos humanitarios	7	35
Universidades que abordan Recepción del Derecho Internacional en el ámbito interno	7	35
Universidades que abordan Mecanismos de Tutela de DDHH en el ámbito interno	6	30
Universidades que abordan Catálogo de DDHH en la CPR y su interpretación	2	10

TABLA N°9

Universidades vs. Teoría General en cátedras de Derecho Constitucional	N°	% del total de universidades
Universidades que abordan evolución histórica de los DDHH	9	45
Universidades que abordan concepto de Derechos Humanos	15	75
Universidades que abordan Obligaciones Generales en DDHH y sus límites	4	20
Universidades que abordan Sistemas de Protección Internacional de DDHH	9	45
Universidades que abordan Relación con el DIDH y/o otros sistemas normativos humanitarios	0	0
Universidades que abordan Recepción del Derecho Internacional en el ámbito interno	9	45
Universidades que abordan Mecanismos de Tutela de DDHH en el ámbito interno	18	90
Universidades que abordan Catálogo de DDHH en la CPR y su interpretación	18	90

TABLA N°10

Universidades vs. Teoría General en cátedras de Derecho Internacional Público	N°	% del total de Universidades
Universidades que abordan evolución histórica de los DDHH	0	0
Universidades que abordan concepto de Derechos Humanos	0	0
Universidades que abordan Obligaciones Generales en DDHH y sus límites	1	5
Universidades que abordan Sistemas de Protección Internacional de DDHH	12	60
Universidades que abordan Relación con el DIDH y/o otros sistemas normativos humanitarios	5	25
Universidades que abordan Recepción del Derecho Internacional en el ámbito interno	15	75
Universidades que abordan Mecanismos de Tutela de DDHH en el ámbito interno	0	0
Universidades que abordan Catálogo de DDHH en la CPR y su interpretación	0	0

TABLA N°11

Universidades vs. Teoría General en cátedras de Derecho Procesal Penal	N°	% del total de universidades
Universidades que abordan evolución histórica de los DDHH	0	0
Universidades que abordan concepto de Derechos Humanos	0	0
Universidades que abordan Obligaciones Generales en DDHH y sus límites	0	0
Universidades que abordan Sistemas de Protección Internacional de DDHH	0	0
Universidades que abordan Relación con el DIDH y/o otros sistemas normativos humanitarios	0	0
Universidades que abordan Recepción del Derecho Internacional en el ámbito interno	0	0
Universidades que abordan Mecanismos de Tutela de DDHH en el ámbito interno	7	35
Universidades que abordan Catálogo de DDHH en la CPR y su interpretación	16	80

TABLA N°12

Universidades vs. Instrumentos internacionales	N°	% del total de universidades
Universidades que abordan instrumentos internacionales a través de cátedras específicas	11	55
Universidades que abordan instrumentos internacionales a través de cátedras necesarias	15	75
Derecho Constitucional	10	50
Derecho Procesal Penal	5	25
Derecho Internacional Público	10	50

TABLA N°13

Universidades vs. Jurisprudencia internacional	N°	% del total de universidades
Universidades que abordan jurisprudencia internacional a través de cátedras específicas	9	45
Universidades que abordan jurisprudencia internacional a través de cátedras necesarias	13	65
Derecho Constitucional	4	20
Derecho Procesal Penal	1	5
Derecho Internacional Público	12	60

TABLA N°14

Universidades vs. Nivel de integración	N°	% del total de universidades
Universidades que presentan alguna cátedra de alto nivel de integración	13	65
Universidades que presentan alguna cátedra de un nivel medio de integración	14	70
Universidades que presentan alguna cátedra de un nivel bajo de integración	19	95
Universidades que presentan alguna cátedra sin integración	6	30

TABLA N°15

Universidades vs. Nivel de integración de cátedra específicas	N°	% del total de universidades
Universidades que ofrecen alguna cátedra de alto nivel de integración	9	45
Universidades que ofrecen alguna cátedra de un nivel medio de integración	4	20
Universidades que ofrecen alguna cátedra de un nivel bajo de integración	1	5

TABLA N°16

Universidades vs. Nivel de integración de asignaturas necesarias	N°	% del total de universidades
Derecho Constitucional		
Universidades que ofrecen alguna asignatura de alto nivel de integración	1	5
Universidades que ofrecen alguna asignatura de un nivel medio de integración	9	45
Universidades que ofrecen alguna asignatura de un nivel bajo de integración	12	60
Universidades que ofrecen alguna asignatura sin integración	0	0
Derecho Procesal Penal		
Universidades que ofrecen alguna asignatura de alto nivel de integración	0	0
Universidades que ofrecen alguna asignatura de un nivel medio de integración	3	15
Universidades que ofrecen alguna asignatura de un nivel bajo de integración	14	70
Universidades que ofrecen alguna asignatura sin integración	2	10
Derecho Internacional Público		

Universidades que ofrecen alguna asignatura de alto nivel de integración	4	20
Universidades que ofrecen alguna asignatura de un nivel medio de integración	4	20
Universidades que ofrecen alguna asignatura de un nivel bajo de integración	9	45
Universidades que ofrecen alguna asignatura sin integración	4	20

- Desde el punto de vista del tipo de asignaturas:

TABLA N°17

Categorías de asignaturas			
	N°	% del total de cátedras	% de su categoría
Cátedras analizadas	87	100	-
...de las cuales son obligatorias	87	100	-
Cátedras específicas	14	16	100
...de las cuales son obligatorias	7	8	50
Cátedras necesarias	73	83,9	100
...de las cuales son obligatorias	73	83,9	100
Derecho Constitucional	28	32,2	100
...de las cuales son obligatorias	28	32,2	100
Derecho Procesal Penal	21	24,1	100
...de las cuales son obligatorias	21	24,1	100
Derecho Internacional Público	24	27,6	100
...de las cuales son obligatorias	24	27,6	100

TABLA N°18

Asignaturas vs. Grupos vulnerables	Mujeres		Niños y/o adolescentes		Migrantes		Diversidades sexuales		Pueblos originarios		Privados de libertad		Refugiados	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Cátedras Específicas	5	35,7	4	28,5	2	14	1	7,1	3	21	0	0	1	7
Cátedras de Derecho Constitucional	1	4	0	0	0	0	1	3,6	2	7,1	0	0	0	0
Cátedras de Derecho Procesal Penal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cátedras de Derecho Internacional Público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4

TABLA N°19

Asignaturas vs. Teoría General	Evolución histórica de los DDHH		Concepto: Derechos Humanos		Obligaciones Generales en DDHH y sus límites		Sistemas de Protección Internacional de DDHH		Relación con el DIDH y/o otros sistemas normativos humanitarios		Recepción del Derecho Internacional en el ámbito interno		Mecanismos de Tutela de DDHH en el ámbito interno		Catálogo de DDHH en la CPR y su interpretación	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Cátedras Específicas	11	79	8	57	4	29	14	100	7	50	7	50	6	43	2	14
Cátedras de Derecho Constitucional	11	39	18	64	4	14	9	32	0	0	9	32	23	82	22	79
Cátedras de Derecho Procesal Penal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	33	18	86
Cátedras de Derecho Internacional Público	0	0	0	0	1	4,2	12	50	7	29	15	63	0	0	0	0

TABLA N°20

Asignaturas vs. instrumentos internacionales	N°	% del total de asignaturas	% de su categoría de asignatura
Cátedras específicas			
...que abordan instrumentos internacionales en objetivos	9	10,3	64,3
...que abordan instrumentos internacionales en contenidos	12	13,8	85,7
...que abordan instrumentos internacionales en bibliografía	11	12,6	78,6
Derecho Constitucional			
...que abordan instrumentos internacionales en objetivos	3	3,4	10,7
...que abordan instrumentos internacionales en contenidos	10	11,5	35,7
...que abordan instrumentos internacionales en bibliografía	2	18,2	7,1
Derecho Procesal Penal			
...que abordan instrumentos internacionales en objetivos	2	2,3	9,5
...que abordan instrumentos internacionales en contenidos	3	3,4	14,3
...que abordan instrumentos internacionales en bibliografía	1	1,1	4,7
Derecho Internacional Público			
...que abordan instrumentos internacionales en objetivos	5	5,7	20,8
...que abordan instrumentos internacionales en contenidos	9	10,3	37,5
...que abordan instrumentos internacionales en bibliografía	3	3,4	12,5

TABLA N°21

Asignaturas vs. Jurisprudencia internacional	N°	% del total de asignaturas	% de su categoría de asignatura
Cátedras específicas			
...que abordan jurisprudencia internacional en objetivos	4	4,6	28,6
...que abordan jurisprudencia internacional en contenidos	11	12,6	78,6
...que abordan instrumentos internacionales en bibliografía	5	5,7	35,7
Derecho Constitucional			
...que abordan instrumentos internacionales en objetivos	1	1,1	3,6
...que abordan instrumentos internacionales en contenidos	4	4,6	28,6
...que abordan jurisprudencia internacional en bibliografía	2	2,3	7,1
Derecho Procesal Penal			
...que abordan jurisprudencia internacional en objetivos	3	3,4	14,3
...que abordan jurisprudencia internacional en contenidos	10	11,5	47,6
...que abordan jurisprudencia internacional en bibliografía	4	4,6	19
Derecho Internacional Público			
...que abordan jurisprudencia internacional en objetivos	0	0	0
...que abordan jurisprudencia internacional en contenidos	0	0	0
...que abordan jurisprudencia internacional en bibliografía	1	1,1	4,2

TABLA N°22

Asignaturas vs. nivel de integración	Específicas	Constitucional	Procesal Penal	Internacional Público
Alto nivel de integración				
N°	9	1	0	4
% del total de asignaturas	10,3	1,1	0	4,6
% de su categoría	64,3	3,6	0	16,7
Mediano nivel de integración				
N°	4	10	3	4
% del total de asignaturas	4,6	11,5	3,4	4,6
% de su categoría	28,6	35,7	14,3	16,7
Bajo nivel de integración				
N°	1	17	15	9
% del total de asignaturas	1,1	19,5	17,2	10,3
% de su categoría	7,1	60,7	71,4	37,5
No integra				
N°	0	0	3	7
% del total de asignaturas	0	0	3,4	8
% de su categoría	0	0	14,3	29,1